

# **POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN PENAL DE SENDA INMOBILIARIA**

La presente Política incluye los compromisos de Senda Inmobiliaria (en adelante Senda)<sup>1</sup> en materia de cumplimiento y prevención penal. Senda atiende a la letra y al espíritu de las obligaciones y normas del estado peruano y de aquéllas que ha asumido voluntariamente.

Esta política es de aplicación a todo el directorio y colaboradores de la empresa, así como de darse el caso a personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores que la integran, dentro de los límites previstos, incluyendo y sin limitarse a, la Ley N° 30424 y sus modificaciones, Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1385 u otros que se relacionen y/o deriven de materia anticorrupción.

Respecto de los socios de negocio con los que Senda mantiene relaciones, valorará los aspectos de cumplimiento y prevención penal, pondrá a su disposición una copia de la presente política y promoverá principios y directrices coherentes con la misma, salvo que dichos terceros acrediten documentalmente estar sujetos al cumplimiento de un modelo de prevención alineado con el existente.

## **COMPROMISOS**

Senda establece los siguientes compromisos en materia de cumplimiento y prevención penal:

- Desarrollar, con un enfoque corporativo, un modelo de cumplimiento y prevención, y un marco normativo que facilite su implantación efectiva.
- Mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos.
- Establecer una filosofía y objetivo de tolerancia cero respecto de las conductas que pueden entrañar incumplimientos a la normativa vigente y a las políticas y procedimientos internos establecidos.
- Contribuir a generar una cultura de cumplimiento y prevención penal a través de la conducta de sus gerentes y colaboradores del directorio, liderando con el ejemplo, y reaccionando de forma rápida y no ambigua ante riesgos o incumplimientos de normas o estándares éticos.

---

<sup>1</sup> Se entiende bajo la denominación Senda Inmobiliaria a todas aquellas personas jurídicas vinculadas a la empresa Echeverría Izquierdo Inmobiliaria Perú S.A.C. que forman parte del mismo grupo económico dentro del territorio peruano con independencia de su razón social.

- Promover una cultura de integridad y respeto hacia las normas y estándares éticos, que tiene en consideración no solo los intereses de Senda sino también las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.
- Evitar conductas contrarias a las establecidas en normas del estado peruano e internacionales si diera el caso, y de aquéllas que ha asumido voluntariamente, aplicando acciones disciplinarias, correctoras o sancionadoras amparadas por la normativa laboral vigente en caso de que fuese necesario.
- Fomentar la capacitación y difusión periódica del modelo de cumplimiento y prevención penal a las personas de nuestra organización, - así como los terceros que se relacionen con ella, cuando proceda - para que conozcan y comprendan las normas y compromisos en materia de cumplimiento y prevención penal necesarios para desempeñar su actividad.
- Motivar la comunicación de cualquier preocupación relativa al modelo de cumplimiento y prevención penal, y también sobre hechos o conductas sospechosas referentes a riesgos penales, garantizando que el informante no sufrirá represalias.
- Revisar y actualizar de forma continua el modelo de prevención para asegurar su adecuación de acuerdo con las mejores prácticas.

## **MODELO DE GESTIÓN**

SENDA ha establecido un modelo de cumplimiento y prevención penal basado en el principio de debido control, orientado al cumplimiento de los compromisos descritos en esta Política y que cabe resumir en los siguientes elementos:

- La responsabilidad en materia de cumplimiento y prevención penal incumbe, de manera general, a todos los colaboradores de Senda en su nivel de actuación específico, y en particular, a los representantes de la alta dirección, que son responsables de su adecuada gestión, de forma que:
  - i. El encargado del modelo de prevención de delitos u Oficial de Cumplimiento es responsable, en lo que se refiere a la identificación, evaluación y mitigación de riesgos para prevenir la comisión de los delitos previstos en, incluyendo y sin limitarse a, la Ley N° 30424 y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1385 u otros que se relacionen y/o deriven de materia anticorrupción, la orientación, supervisión y control de la estrategia de la política de cumplimiento y prevención penal y de los riesgos y la información pública en esta materia.
  - ii. El encargado de prevención u oficial de cumplimiento reporta a la alta dirección con autonomía e independencia propia de su cargo. Este reporte se realiza dependiendo de la gravedad del caso de acuerdo a procedimiento descrito en la política de manejo de la línea ética.

- iii. El reflejo de los compromisos asumidos por Senda en su normativa, constituida por las políticas, normas, procedimientos y controles que permiten y facilitan su efectiva implantación.
- iv. La existencia de mecanismos de salvaguarda, como la función del encargado del modelo de prevención de delitos u oficial de cumplimiento, entre cuyas responsabilidades se encuentra la de asegurar el conocimiento, la comprensión y el cumplimiento de los compromisos de la organización recogidos sus políticas, normas y procedimientos.
- v. El denunciante puede ponerse en contacto con la oficina de cumplimiento de Senda enviando un correo electrónico a la dirección: [etica@senda.pe](mailto:etica@senda.pe), cuya respuesta será dada en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.
- vi. El establecimiento de un procedimiento denuncia o línea ética donde se velará por la gestión de las denuncias, notificaciones y consultas relativas a irregularidades e incumplimientos del modelo de cumplimiento y prevención penal, código ético y de las normas y políticas que lo inspiran o desarrollan en especial para prevenir la comisión de los delitos previstos, incluyendo y sin limitarse, la Ley N° 30424 y sus modificaciones, Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, Decreto Legislativo N° 1385 u otros que se relacionen y deriven de materia anticorrupción y cuyas responsabilidades y funcionamiento se describen en la política de denuncias o Línea Ética.
- vii. El contenido mínimo de la denuncia, que debe ser recogido es el siguiente:
  - Identificación del denunciante. En los casos que se trate de una denuncia anónima, el análisis de la misma se realizará con extrema cautela y prudencia.
  - Descripción del evento sospechoso lo más concretamente posible, detallando:
    - a. En qué consiste la conducta posiblemente irregular.
    - b. Posibles personas implicadas.
    - c. Fechas aproximadas de ocurrencia.
    - d. De qué modo se ha efectuado la posible conducta ilícita.
    - e. Área de negocio afectada.
    - f. Posibles impactos.
  - En caso de disponer de los mismos, aportar documentos o evidencias de los hechos.

Esta política de prevención y cumplimiento penal ha sido aprobada por la Alta dirección de Senda Inmobiliaria, en sesión de directorio de fecha 05 de agosto del 2019.